

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 29-06-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 35, propiedad de ELENA GINEL CASTELLO , que copiado dice:

" ANTECEDENTES.-

Requerimiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tras intervención.

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle General Polavieja nº 35, en el Barrio Industrial de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de tres plantas de altura, con fachada a la calle Gral. Polavieja. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 303 m2, según referencia catastral. Tiene cubierta plana transitable. Su uso es residencial.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

Está catalogado como bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, por RD/2753/1986 de 5 de diciembre.

PATOLOGÍAS.-

- Agrietamientos de plataformas de balcón corrido de primera planta y de balcones de la planta segunda, con desprendimiento del revestimiento.

- Fragmentación de ménsula situada bajo balcón corrido.

- Deterioro del revestimiento de fachada a la altura del forjado de nivel 2.

CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son, respectivamente:

- Filtraciones de agua que provocan la oxidación y el aumento de volumen de los perfiles metálicos de las plataformas.

- Humedades por filtraciones y oxidación de los elementos metálicos del forjado de segundo nivel.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La comprobación exhaustiva del estado de la perfilera metálica de las plataformas de balcones, para proceder al saneado y reparación o consolidación de las mismas.

- Reconstrucción de ménsula bajo plataforma de balcón corrido, de formato igual a las existentes.

- Picados y enfoscados de los revestimientos en zonas deterioradas de fachada.

- Pintura de fachada.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección	Si
Inmueble fuera de ordenación	No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa	Si
Andamios, plataformas elevadoras, grúas	Si
Ocupación de vía pública	Si
Recinto Histórico-Artístico	Si

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER: